

San Isidro, 07 de Enero del 2021

**OFICIO N° D000010-2021-MIDIS-DM**

Señora

**MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN**

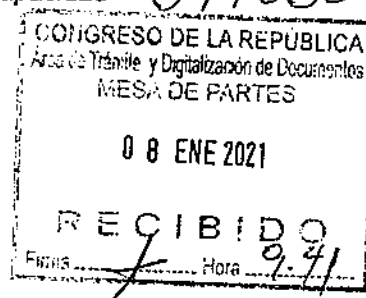
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con discapacidad

Congreso de la República

Av. Abancay S/N

Cercado de Lima.-

577050



Asunto : Solicitud de información

Referencia : a) Oficio n.º 0308-05-CISPD-2020-2021-CR  
b) Oficio n.º 664-2020-MIDIS/DM

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), se remite el Informe n.º D000001-2021-MIDIS/VMPS del Viceministerio de Prestaciones Sociales que adjunta el Informe n.º 00360-2020-MIDIS/P65-DE del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65, como información complementaria a documento de la referencia b), concerniente al punto 10 del memorial del Presidente de la COORDINAPAFAS – PERÚ.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

**SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY**  
Ministra de Estado  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

cc.:

**EL PERÚ PRIMERO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Isidro, 04 de Enero del 2021

**INFORME N° D000001-2021-MIDIS-VMPS**

A : **SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY**  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ASUNTO : Solicitud de información de Congresista de la República

REFERENCIA : a) Oficio n.º 0308-05-CISPD-2020-2021-CR  
b) Informe n.º 216-2020-MIDIS/VMPS

FECHA : San Isidro, 4 de enero de 2021

---

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y en atención a lo solicitado por la congresista y presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República Mirtha Vásquez Chuquilín, mediante el documento de la referencia a), se remite el Informe n.º 00360-2020-MIDIS/P65-DE elaborado por la dirección ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65, como información complementaria a documento de la referencia b), concerniente al punto 10 del memorial del Presidente de la Coordinapafas – Perú; al cual este Despacho otorga su conformidad.

Atentamente,

.....  
**FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL**  
Viceministra de Prestaciones Sociales  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

FMC/crm



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 00360 -2020-MIDIS/P65-DE**

**A :** FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL  
 Viceministra de Prestaciones Sociales  
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**ASUNTO :** Información complementaria al Punto 10 del requerimiento del Memorial de la Coordinadora Nacional de Padres y Apafas del Perú.

**REFERENCIA :** a) Proveído N° 02892-2020-MIDIS/VMPS  
 b) Informe N° 461-2020MIDIS/P65-DE-UO  
 c) Oficio N° 0308-05-CISPD-2020-2021-CR  
 d) Memorial S/N con registro de ingreso DEP65: 13408-2020

**FECHA :** Lima, 14 Dic. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante el Oficio N° 0308-05-CISPD-2020-2021-CR, la presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República señora Mirtha Vásquez Chiquilín, trasladada al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el documento de la referencia d) remitido por la Coordinadora Nacional de Padres y Apafas del Perú "Coordinapafas - Perú" una serie de pedidos relacionados con las competencias del Ministerio antes mencionado.
- 1.2. Con Proveído N° 02892-2020-MIDIS/VMPS, el Viceministerio de Prestaciones Sociales, deriva a la Dirección Ejecutiva del Programa "Pensión 65" el documento de la referencia para su atención correspondiente.

**II. ANÁLISIS**

2.1. En atención al Punto 10: De la exigencia de la Coordinadora Nacional de Padres y Apafas del Perú "Coordinapafas - Perú" al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de publicar la lista de ciudadanos que recibieron los bonos económicos en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.

La Ley 29733, Ley de Protección de Datos personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen. Por tanto, el artículo 2, numeral 4 de la referida Ley, define como dato personal "toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable, a través de medios que pueden razonablemente ser utilizados."

En ese contexto, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante DGTAIPD) es el órgano de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

Pensión 65	Folio N°
DE	021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.

3.2. Por lo expuesto, el pedido de la Coordinadora Nacional de Padres y Apafas del Perú "Coordinapafas - Perú", no es viable ya que no se pueden publicar todos los padrones de beneficiarios, debido a que contienen información sensible y protegida, por lo que, en caso de requerir dicha organización, alguna información en específico, puede solicitarla haciendo uso del principio de publicidad conforme lo establece la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.3. Cabe señalar que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, implementó plataformas de consultas referidas a los Bonos otorgados por el Estado, en el marco de la Emergencia Sanitaria, estando ubicadas en las siguientes direcciones web e iniciaron funcionamiento desde mayo:



Bono	Fecha de Inicio	Dirección web
Yo me quedo en casa	02/05/2020	<a href="https://consultas.vomequedoencasa.pe/intranet./index.php?alter=5">https://consultas.vomequedoencasa.pe/intranet./index.php?alter=5</a>
Rural	13/05/2020	<a href="https://consultas.bonorural.pe/intranet/">https://consultas.bonorural.pe/intranet/</a>
Universal	24/05/2020	<a href="https://consultas.bonouniversalfamiliar.pe/intranet/">https://consultas.bonouniversalfamiliar.pe/intranet/</a>
BFU	01/08/2020	<a href="http://www.bonofamiliaruniversal.gob.pe">www.bonofamiliaruniversal.gob.pe</a> o <a href="http://www.bfu.gob.pe">www.bfu.gob.pe</a> o llamando al 1811.



**RECOMENDACIÓN:**

4.1 Se recomienda hacer de conocimiento el presente informe al presidente de la Coordinadora Nacional de Padres y Apafas del Perú "Coordinapafas - Perú", para los fines que estime pertinente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ  
Directora Ejecutiva  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
PENSIÓN 65

MGG/lat/nos/rg  
H.R.: 00020473-2020  
H.T.: DEP65-13408-2020-1

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001  
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

EL PERÚ PRIMERO

Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima - Perú / Central telefónica: (01) 705-2800  
Línea gratuita: 0-800-11-007  
[www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Social  
PENSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

En ese contexto, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante DGTAIPD) es el órgano de línea del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP), así como la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD), que tiene entre sus funciones absolver las consultas que las entidades o las personas jurídicas o naturales le formulen respecto a la aplicación de las normas de transparencia y acceso a la información pública, así como de la normativa sobre protección de datos personales.

Para efectos de determinar la información o datos personales que pueden ser objeto de publicidad o acceso a la información pública, debe atenderse a la aplicación del principio de proporcionalidad o ponderación de intereses con el fin de lograr un "justo equilibrio" entre el interés del público en conocer la información y los derechos a la vida privada y la protección de datos del afectado.

La gestión del tratamiento de datos personales de aquellos beneficiarios o usuarios de los programas sociales y subsidios del Estado se realiza a través del Registro Nacional de Usuarios (RNU), el mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3. de la Directiva N° 001-2014-JUS/DGPDP, se define como aquel "banco de datos personales que constituye la base de datos integrada, implementada y administrada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que contiene la información actualizada de los usuarios de los programas sociales y de subsidios del Estado. Están comprendidos aquellos programas que administren patrones de usuarios en los distintos niveles de gobierno".

Por tanto, mediante Opinión Consultiva N° 21-2020-JUS/DGTAIPD, La Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (DGTAIPD) emite pronunciamiento y concluye que, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, sólo los siguientes campos de los RNU podrán ser publicados para cumplir con los deberes de transparencia y permitir la fiscalización:

- Nombres completos del usuario.
- Apellidos completos del usuario.
- Región.
- Programas social subsidio del Estado correspondiente al usuario.

Los campos "Documento Nacional de Identidad", "Distrito" y "Provincia" podrán ser usados como criterios de búsqueda organizada para acceder a la información publicada".

En vista de lo antes mencionado, se debe considerar que el acceso público a los beneficiarios de los bonos, permitirá que la ciudadanía, entre otra información, pueda conocer y monitorear el destino del subsidio monetario otorgado a favor de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema como medida de protección económica a las familias con mayor vulnerabilidad sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional frente al coronavirus (Covid-19).

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001  
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

EL PERÚ PRIMERO

Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima - Perú / Central telefónica: (01) 705-2900  
Línea gratuita: 0-800-11-007  
www.pension65.gob.pe



Oficio 0308-05-CISPD-2020-2021-CR

Lima, 21 de Agosto 2020

Señora  
Patricia Donayre Pasquel  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social  
Ciudad

Referencia: Memorial Coordinapafas - Perú

Por medio del presente me dirijo a usted, en mi condición de Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a fin de trasladarle el documento de la referencia, remitido por la Coordinadora Nacional de Padres y Apafas del Perú, en el cual se presentan una serie de denuncias y pedidos relacionados a las funciones competentes a su sector.

En tal sentido, solicito a usted tenga a bien brindarnos la información relacionada al documento adjunto, de conformidad con el Art. 64 literal b) y artículo 69, del Reglamento del Congreso de la República.

Agradezco su gentil atención y quedo de usted,

Atentamente,



MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILÍN  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL  
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMATO N° 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Secretaría General

Oficina General De Administración

SOLICITUD DE VIÁTICOS Y PASAJES N° \_\_\_\_\_

N° SIAF	DIA	MES	AÑO
	7	1	21

Señor/a: AÍDA MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ, Jefa de la Oficina General de Administración  
 Sírvase dar trámite administrativo al presente formato, autorizado por esta dependencia.

ZERPA ARAUCO MONICA

(Apellidos y Nombres del/la Comisionado/a)

Cargo: ESCOLTA MIDIS

40620956

Funcionario ( ) CAS ( ) OTROS .....

N° DNI/CE

N°TELÉFONO

CONDICIÓN

Domicilio:

Motivo : Brindar Seguridad y Protección Personal a la señora Ministra - MIDIS.

Destino: LIMA - CAJAMARCA - LIMA

Documento de Refer.

Fecha y hora de salida

14/01/2021 - 10:30am

Fecha y hora de retorno:

16/01/2021 - 11:05am

Forma de pago :

Abono en Cuenta Bancaria  
 Giro de Cheque

Cta. N° ..... Banco .....

COSTO ESTIMADO

Meta:

1.- VIÁTICOS

S/. 640.00

CLASIFICADOR DE GASTOS: 2.3.2.1.2.2

(NACIONAL)

VIÁTICOS N° DE DIAS (24 HF)

2

S/. x día

320.00

640.00

FRACCIÓN N° DE HORAS:

0

S/. x Hora

13.33

-

2.- PASAJES

0.00

S/. -

CLASIFICADOR DE GASTOS: 2.3.2.1.2.1

(NACIONAL)

PASAJE TERRESTRE Y/O FLUVIAL:

DE:

DE:

PASAJE AÉREO:

DE:

DE:

3.- OTROS GASTOS

S/. -

2.3.2.12.99 OTROS /INCLUYE PEAJE

2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES

TOTAL:

S/. 640.00

Autorización:

Jef/a Inmediato/a o Director/a General o Jef/a de  
 Oficina General y/o Responsable del Órgano solicitante  
 de igual o mayor rango

Autorización:

Jef/a de la Oficina General de  
 Administración